

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15331 *Resolución de 27 de abril de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Augusto Gomez-Martinho Cruz, el 8 de septiembre de 2021, con el número 2.524 de protocolo subsanada por otra otorgada ante el mismo notario, el 8 de febrero de 2023, con el número 371 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Cuesta de San Vicente, 4, 6.^a planta y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Cincuenta mil euros (50.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Favorecer la promoción, la investigación y la difusión del conocimiento y divulgación de la Psicología, así como favorecer el desarrollo de proyectos de carácter psicológico.

Quinto. *Patronos.*

Don José Antonio Luengo Latorre, doña Dolores Timanfaya Hernández Martínez, doña Nuria Mateos de la Calle, don Fernando Chacón Fuentes, don Manuel Berdullas Temes, don Adolfo Hernández Gordillo, don Pedro Rodríguez Sánchez, don Luis María Sanz Moriño, don Juan Carlos Fernández Castrillo y doña María Isabel Aranda García.

Cargos:

Presidente: Don José Antonio Luengo Latorre.

Vicepresidenta: Doña Dolores Timanfaya Hernández Martínez.

Secretaria: Doña Nuria Mateos de la Calle.

Vocales: Don Fernando Chacón Fuentes, don Manuel Berdullas Temes, don Adolfo Hernández Gordillo, don Pedro Rodríguez Sánchez, don Luis María Sanz Moriño, don Juan Carlos Fernández Castrillo y doña María Isabel Aranda García.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 7 de septiembre de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 27 de abril de 2023.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.